

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 09 al N° 20 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XG 30 Un. Entre el 16 al 30 de Noviembre del 2020.

Pañales (niños) Talla XG 30 Un.: 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
9	ALICIA MELINAO CUEVAS	10.757.056-K		2
10	CAMILA ACUÑA PINTO	18.873.446-4		2
11	CAMILA FLANDEZ QUEUPUMIL	19.861.020-8		2
12	CAMILA HUECHATUREO LLANQUIMAN	18.895.899-0		2
13	EDITH SAAVEDRA NAVARRETE	10.430.775-2		2
14	ELIZABETH PAILLAMÁN RUCALAF	18.195.570-8		2
15	ELIZABETH GUTIERREZ QUIJON	16.533.691-7		2

16	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8	2
17	JENNIFER RODRIGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8	2
18	MARGARITA CASTRO ALARCON	13.114.424-5	4
19	MARIA CID LAGOS	13.731.612-9	2
20	MICHAEL RODRIGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9	2
TOTAL			26

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

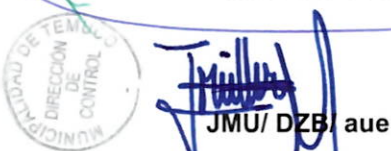
3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JMU/ DZB/ aue

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

